

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 16. DE ABRIL DE 1765.

Constantinopla 16. de Febrero de 1765.



L Caballero Correro, antiguo Baylio de la Republica de *Venecia*, tubo el 3. de este mes audiencia particular del Gran Visir, à quien entregó sus credenciales. El 5. hubo Divan en el *Serrullo* para hacer el repartimiento de la paga doble con que se acostumbra gratificar á los diferentes Cuerpos de Milicias al acercarse el *Ramazan* ó *Quaresma*, que comenzará con la proxima Luna nueva. *Capoudan Mehemet Baxá*, que acaba de ser Gobernador de *Belgrado*, llegó antes de ayer á esta Capital. Inmediatamente fue á visitar al Gran Visir, y despues se dirigió á casa de su nueva Esposa *Zinep Sultana*, hermana de S. A. y viuda de *Kutchuck Mustafá Baxá*. Su matrimonio se habia celebrado el 6. por poderes. Ayer honró el Gran Señor con su visita á los dos nuevos Esposos.

Petersbourg 22. de Febrero de 1765.

LA Emperatriz honró dias pasados con su visita al Conde de *Scheremetew*, su Camarero mayor, General en Gefe de sus Exercitos, Miembro del Senado, y Caballero de sus Ordenes. Luego que S. M. Imperial entró en casa de este General se dió principio en uno de los Salones á una Comedia, intitulada: *El Filósofo casado*, á que asistieron la principal Nobleza, y los Ministros extrangeros. Concluida esta funcion se sirvió en diferentes Salas una luntuosa cena de 120. cubiertos, que duró hasta media noche, á cuya hora se restituyó la Emperatriz á Palacio, tan gustosa de esta diversion, que la hizo repetir en su presencia algunos dias de pues.

Varsovia 6. de Marzo de 1765.

LOS Comisarios de la Tesoreria continúan sus Sesiones, y deliberan actualmente sobre los progresos de las minas de *Olkutz*,

y todo lo correspondiente á moneda. Se cree que las primeras especies se acuñarán en *Thorn*. En quanto á la resolución concerniente al establecimiento del peage general, aún no se ha publicado. La Junta no solo ha puesto tasa á los frutos, sino que tambien ha determinado el peso y medida. Los nuevos Consejos de guerra se abrieron el primero de este mes: el de la Corona en esta Ciudad; y el de *Lithuania* en *Grodno*. Pero no habiendo concurrido los Mariscales de una y otra parte, hizo la abertura el Senador mas antiguo. En su conseqüencia el Principe *Czartoriski*, Vaivoda de *Rusia*, acompañado de todos los Miembros del Consejo de guerra, y de un gran número de Militares, así *Polacos*, como *Alemanes*, pasó á la Ciudad de esta Ciudad, donde prestó juramento en manos del Sr. *Sobolowski*, Grefier del Tribunal, juntamente con los demas Alelores. La Compañia *Hungara*, que hasta ahora hacia la Guardia al Principe *Czartoriski*, Gran Regimentario de la Corona, se ha puesto en marcha á *Bialystock* para permanecer con el Conde *Branicki*, Gran General de la Corona.

Stockolmo 8. de Marzo de 1765.

SE ha notado en el orden de los Payfanos mucha diversidad de opiniones sobre diferentes puntos. Aunque *Olof Haakanson* no ha sido electo en la presente Dieta por Orador de este orden, su dictamen no dexa de tener mucha influencia entre sus compañeros, cuya confianza le ha grangeado la prudencia y acierto con que desempeñó este empleo en las precedentes Dietas. En una de las representaciones entregadas ultimamente á la Asambléa, se dice, que seria muy util á la Corona reformar todos los Regimientos de nueva leva, y confiar alternativamente á los del País la custodia de las Ciudades y Plazas fuertes, y que de este modo se ahorrarian gruesas sumas, y las Tropas estarian mas diestras en el manejo del arma. Aunque estas razones parecen bien fundadas, se prevee por otra parte, que semejante mutacion podria ocasionar graves perjuicios á la Agricultura, porque los Payfanos carecerian de un gran número de Labradores: y los Soldados *Alemanes* despedidos, se verian en la precision de salir del Reyno con sus mugeres y hijos, y por conseqüencia seria esta reforma mas perjudicial que ventajosa al Estado, cuyo interés debe ser aumentar los trabajadores, y fomentar el cultivo de los campos. Este fue uno de los principales motivos porque se crearon pocos años ha dos Regimientos *Alemanes* en *Pomerania*.

El Consejo secreto continúa sus Sesiones con tanta aplicacion como misterio. Las precauciones que toma para que no se trasluzca

cosa alguna de lo que en él se trata, causan tanta inquietud como impaciencia de saber en qué consiste el lastimoso estado de la Patria. El Público se persuade con dificultad á esta situacion, mayormente quando el Reyno está perfectamente tranquilo por la parte de á fuera, y goza la amistad y estimacion de todas las Potencias, pudiendo en todo trance contar seguramante con la asistencia de sus Aliados. En estos mismos terminos se ha explicado el Rey con los Estados congregados en Dieta. Con todo, no hay duda en que el Reyno necesita afirmarse en lo interior, y que indispensablemente pide una economia mejor entendida: sus haciendas, y en particular las facultades de los Vasallos, se han minorado: los gastos se multiplicaron considerablemente: los diferentes ramos de comercio se van debilitando cada dia mas: las acertadas providencias no han tenido su debido efecto; y de ahí nacen los males, tan difíciles de remediar. Finalmente, á pesar de las tristes consecuencias de esta calamidad pública, nadie puede persuadirse á que el Reyno se halla reducido á un estado tan deplorable, como dice el Consejo secreto, callando cuidadosamente la causa de esta ruína. Y así nos hallamos entre el temor y la esperanza, sin saber á punto fijo á qué atenernos.

Viena 18. de Marzo de 1765.

AUN no se ha publicado el modo en que pasará la Corte á *Inspruck*, ni quien tendrá el carácter de Ministro plenipotenciario de SS. MM. Imperiales para conducir á la Señora Infanta de España á la Capital del Tyrol. Segun las apariencias, parte de la comitiva marchará á principios de Junio; y la familia destinada á recibir á esta Princesa á su desembarco en *Genova*, se pondrá en camino algunos dias antes. Ninguno de los Embaxadores y Ministros extrañeros seguirá la Corte en este viage, excepto el Cardenal *Migazzi*, el Conde *Mahoni*, Embaxador de S. M. Católica, y el Duque de *Santa Elisabeta*, Ministro plenipotenciario del Rey de las *Dos Sicilias*.

Hamburgo 19. de Marzo de 1765.

EL Conde de *Raab*, Consejero actual y Ministro plenipotenciario de SS. MM. Imperiales y Real cerca del Circulo de la *baxa Saxonia*, llegó aqui dias pasados de *Viena*, y entregó á la Baronesa de *Janus*, esposa del Comandante de esta Ciudad, un exquisito broche, guarnecido de diamantes, que la regala la Emperatriz Reyna, cuyo presente fue acompañado de una carta muy expresiva de S. M. Imperial y Real.

Londres 22. de Marzo de 1765.

EL dia 14. se resolvió en la Camara de los Comunes, que el Castillo de *Senegal* y sus dependencias, cuya propiedad se habia cedido á la Compañia de *Africa* en la ultima Sesion del Parlamento, se deberá incorporar al dominio del Rey, como tambien todos los Países sitos en la costa de *Africa* desde el Puerto de *Salé*, hasta *Cabo Roxo*. El objeto de esta reunion es fomentar mas eficazmente, y asegurar el comercio en aquellas comarcas. Por lo que mira á los demas Castillos y establecimientos en las costas de *Africa* al Sur de *Cabo Roxo*, queda su propiedad á la Compañia. Para subvenir á los gastos de la subsistencia de los Castillos y establecimientos reunidos á la Corona, y para facilitar el adelantamiento de las manufacturas de *Inglaterra*, se impondrán ciertos derechos á la goma de *Senegal*, que salga de la *Gran Bretaña*; y no se permitirá extraerla de *Africa*, sino en derecho para la *Gran Bretaña*. Los Comunes resolvieron el mismo dia imponer un nuevo derecho de 4. *schelines* por cada (*) *Chaldron* de carbon transportado fuera del Reyno, excepto el de *Irlanda*, la *Isla de Man*, y los dominios de *Inglaterra* en *America*; y un subsidio de *poundage* de 12. dineros por 20. *sheldos Esterlinos* del valor de las mercaderias á todas las estofas de seda, y telas pintadas de las manufacturas de *Asia*, que se extraygan de *Inglaterra* para todo Pais, que no sea la *Africa*, ó las posesiones *Inglésas* de *América*. La misma Camara acordó exígir 2. libras *Esterlinas* por 100. del valor de las telas de cotton y muselinas blancas, que igualmente se extraygan de *Inglaterra* para otros parages, que no sea *Africa* y la *América Inglesa*, independiente de la mitad del derecho llamado el medio subsidio. Los Comunes concedieron al Rey un derecho de sello de 2. dineros por cada hoja de papel ó pergamino, empleada en las polizas de seguridad en todo el Reyno. Al mismo tiempo se acordó, que los nuevos derechos deberán entrar y hacer parte del fondo de extincion, á fin de que sirvan para pagar los reditos de los nuevos Censos. En la Sesion del 19. resolvió esta Camara conceder : I. 800. libras *Esterlinas* en cuenta del pago y uniformes de las Milicias; durante un año, contado desde el dia 25. del presente mes : II. 480076. libras, 1. sueldo y 11½. dineros para reemplazar al fondo de extincion el desfaldo de las fincas, hipotecadas para el pago de los Censos en el año de 1758.: III. 490742. libras, 1. sueldo, y 2½. dineros para reembolsar al mismo

(*) Medida que contiene como unas 36. fanegas.

me fondo el desfaleo del nuevo impuesto del vino y la sidra, hypo-recado para el pago de los Censos de 1763. Este derecho debia rendir 7000 libras para pagar enteramente los Censos: el prestamo fue de 3. millones, y 5000 libras: IV. y 1390342. libras, 2. sueldos y 4. dineros, que faltaron igualmente al proprio fondo para satisfacer los Censos á 4. por 100., vencidos el 29. de Septiembre ultimo, y con las quales se pagaron diferentes libranzas de la deuda de la Marina.

La Junta encargada de exâminar el punto de la longitud, habiendo reconocido la utilidad del Relox marino, inventado por el Sr. *Harrison*, cuya experiencia, hecha en un viage á la *Barbada*, se acercó bastante al punto deseado, adjudicó al Sr. *Harrison* la mitad de la recompensa prometida, que son 100. libras *Esterlinas*. Esta suma se le entregará luego que clara y plenamente haya manifestado los principios de su invencion, cediendo la propiedad de sus máquinas á los Comisarios de la longitud para presentar al Público este descubrimiento. Y como á este Inventor se le anticiparon hasta 20500. libras *Esterlinas*, le servirán en pago de lo que ha trabajado hasta ahora: el resto de la suma que se le ha adjudicado, se le entregará quando otras máquinas, construidas segun su método, hayan hecho constar la longitud á distancia de medio grado, ó de 30. millas geographicas. Este punto dexó de verificarse en una sexta parte de grado en el viage de la *Barbada*.

Las cartas de *Gibraltar* de 2. del corriente refieren, que el Rey de *Marruecos* habia resuelto declarar la guerra á los *Daneses*. El *Judic Sumbol* escribió el 23. de Enero ultimo á los Comerciantes *Christianos* de *Safy* y *Salé*, de orden de aquel Principe, la carta siguiente:
 „ El Emperador, mi Amo, (que Dios guarde) me manda participa-
 „ ros, que luego que recibais la presente, hagais saber á todos los
 „ *Daneses*, que actualmente se hallan con vosotros, que la intencion
 „ de S. M. es, que se retiren con sus efectos de los Países de su domi-
 „ nio antes del mes de Mayo proximo: y que en esta inteligencia
 „ tomen sus medidas para ajustar sus cuentas antes de este tiempo,
 „ y reglar sus negocios. Esta carta debe servir de aviso á vosotros
 „ y á ellos para que no se alegue ignorancia. Su Magestad *Imperial*
 „ os ordena alegureis en nombre suyo el contenido de la presente á
 „ todos los *Daneses* que se hallen en vuestra Plaza, y que me res-
 „ pondais al respaldo de esta carta, &c. „

Versailles 30. de Marzo de 1765.

EL Caballero de *Borain*, Geógrafo ordinario del Rey, que estuvo empleado en la educacion del Sr. *Delphin*, tubo el honor de

de presentar á S. M. el 25. de este mes al Sr. de *Borain*, su hijo, encargado de formar los Mapas del teatro de la guerra, así en *Alemania*, como en *Prusia*, *Francia*, *Portugal* y *América*. También presentó á S. M. y á la Familia Real el Mapa del Electorado de *Saxonia*, dedicado al Elector con licencia del Rey. El Sr. *Pingré*, Canonigo Regular de *Santa Genoveba*, y el Sr. *Latré*, Grabador, tubieron igualmente el honor de presentar el propio dia al Rey, y á la Familia Real un plan de la Ciudad de *Peckin*, con una memoria de la fundacion, historia, y descripción de aquella Capital.

Extracto de carta escrita en Montpellier á 22. de Marzo de 1765.

La fiera, que causa tantos estragos en el *Gevaudan*, se ha libertado hasta ahora de las diferentes cacerías que se han mandado hacer. Se deben practicar otras nuevas, y se dan quantas providencias son posibles para libertar el País de este azote. Pero entretanto continúa sus correrías, sin cesar de estender el pánico y la consternacion en todos los Lugares expuestos á sus incursiones.

La valerosa accion del jóven *Portefaix* nos trae á la memoria otra semejante, pero mas extraordinaria, sucedida mas ha de 6. meses. Un muchacho de 8. á 9. años, hijo de *N. Barraudon*, vecino de *Bergougnotux*, Parroquia de *Fontans*, viendo á una hermana suya entre las garras de esta fiera, se arrojó á ella con un valor increíble, la quitó su presa, y la puso en huida. Por maravillosa que sea esta accion, no iguala á la que acabamos de saber, y nos presenta el exemplo mas persuasivo de la fuerza y valor, que es capaz de inspirar la naturaleza en el corazon de una madre. El 14. de este mes, á medio dia, estando una muger de *Rouget* con tres de sus hijos cerca de su jardin, fue acometida improvisamente por la bestia feroz, que se arrojó al mayor de los niños, de edad de 10. años, el qual tenia en los brazos al mas pequeñito, que aun era de pecho. Atonita la madre voló al socorro de sus dos hijos, y tubo valor de arrancarlos uno tras de otro de la boca de esta fiera, que quando soltaba el grande cogia el mas pequeño, pero siempre haciendo presa en el ultimo con mas furor. En este combate, que duró algunos minutos, esta muger valerosa, y tambien sus hijos, recibieron muchos golpes de la fiera, que despedazó, y hizo giras sus vestidos. Finalmente, viendo que la quitaban estas dos presas se arrojó con el mayor denuedo al otro hijo de cerca de 6. años, haciendo presa en la cabeza. La madre corrió á defenderle: despues de haber hecho inútiles esfuerzos para detener á este animal, montó á caballo sobre su espínazo, en cuya postura no pudo mantenerse mucho tiempo. Por ultimo recurrió intentó sujetar la fiera por aquella parte del

cuer-

cuerpo, que le pareció mas sensible ; pero habiendola faltado las fuerzas , le vió obligada á soltar la preta , dejando á su amado hijo á disposicion del monstruo. En este instante , habiendo percibido un pastor , que la fiera se llevaba una criatura , le arrojó á ella sin mas arma que un garrote con una punta de hierro. Deicargó muchos golpes sobre este animal ; pero no cauandole el menor daño , profugió su carrera , saltando una tapia y un cerro de 10. pies de alto , con el niño en la boca. El pastor llevaba consigo un gran mastin , que siguiendo la fiera , la alcanzó á 30. pasos de allí , y le arrojó encima , lo que ningun perro se habia atrevido á hacer. Este animal feroz soltó entonces la criatura , y revolviendo ázia el perro le hizo apartarse sin morderle , y derrivandole á 20. pasos de allí se puso en fuga. Al niño que abandonó , le arrancó el labio superior , con toda la ternilla de la nariz , le despedazó una mexilla , y le des-holló toda la cabeza , cuya pielecita le dexó pendiente sobre sus hombros , por lo que se puede rezelar su muerte. A vista de este horrible espectáculo , figurete el estado de su infeliz madre , que llegó sin poder respirar aun del cansancio , bañado el rostro en lagrimas de ternura y de dolor , y dividido el corazon entre el gozo de haber libertado dos de sus hijos , y el dolor de ver el tercero tan cruelmente despedazado. Esta digna y respetable madre se llama *Juana Chastan* , muger de *Pedro Jouve* : es de edad de 27. á 28. años , de una complexión muy débil y salud muy delicada. Ya antes de esta heroyca accion se habia grangeado la reputacion pública por su prudencia , y sus buenas costumbres. Informado el Rey de todas estas circunstancias , ha mandado darla una gratificacion,

Napoles 26. de Marzo de 1765.

EL 15. de este mes se vistió la Corte de gala en *Caserta* , en celebridad del cumpleaños del Sr. Infante Duque de *Parma* , Tio del Rey nuestro Señor : y el 18. y 19. se práctico lo mismo , por ser dias de los Señores Infantes de *España* *Don Gabriel* , y *Doña Maria Josepha* , hermanos de S. M.

Roma 27. de Marzo de 1765.

EN el decreto de amortizacion , publicado algunos meses ha por el Serenísimo Elector de *Baviera* , que comprehende todos sus Estados , se han tomado conliguientemente algunas otras providencias , que deben observar las Religiones *Mendicantes*. Se las prohibe el que en adelante dén el Habito á tanto numero de hombres como mugeres , sin licencia expresa de aquella Corte , exceptuando de esta ulterior resolucion a los Conventos de *Capuchinos* , quienes , por su desinterés , y verdadera pobreza , quedan en el antiguo sistema.

Se sabe de *Corcega* haberse hecho en la Ciudad de *Corte* la abertura de una nueva Universidad de Estudios, establecida en aquel Reyno, con asistencia de infinidad de Estudiantes. Tambien se ha resuelto erigir un Seminario donde se mantengan mas de 20. jóvenes de las principales familias, hijos de aquellos Cabos, que han perdido la vida en diferentes acciones en defensa de la Patria.

Madrid 16. de Abril de 1765.

EL Rey y Principe nuestros Señores, la Señora Infanta Archiduquesa, los Señores Infantes sus hermanos, la Reyna Madre nuestra Señora, y el Señor Infante *Don Luis*, marcharon el 10. del corriente desde el Palacio de esta Villa al Real Sitio de *Aranjuez*, á donde sus Magestades y Altezas llegaron, y se mantienen sin novedad en su importante salud.

El dia primero de este mes se cubrió por Grande de España de primera clase el Excelentísimo Señor Conde de *Mora*, siendo su Padrino el Excelentísimo Señor Marqués de *Ajorga y Poza*, Conde de *Altamira*.

La Encomienda de *Villarrubia de Ocaña*, vacante en la Orden de *Santiago* por muerte del Marqués de la *Olmeda*, la ha concedido el Rey al Coronel graduado Marqués de *Valparaíso*, Capitan del Regimiento de Caballeria de *Alcantara*; y la de *Villafranca*, en la de *Calatrava*, vacante por fallecimiento de *D. Francisco del Ornedal*, á *D. Juan Triviño*, segundo Teniente del Regimiento de Guardias de Infanteria Española.

Igualmente ha conferido S. M. la Tenencia Coronela del Regimiento de Infanteria de *Guadalaxara*, al Teniente Coronel graduado *D. Francisco Luján*, Sargento mayor del mismo Cuerpo; y Compañias en el de Infanteria de *Toledo*, al Teniente de Granaderos *D. Isidro Muñoz*, al de Fusileros *D. Miguel de Zaldua*, y al Ayudante mayor *D. Juan del Moral*; y el Gobierno del Castillo de *Paymogo*, en *Andalucia*, vacante por muerte de *D. Antonio Gonzalez*, al Teniente Coronel *D. Julian Mertens*, Gobernador del de la *Puebla de Guzmán*; y el del Castillo de *Rosalcazar de Oran*, vacante por promocion de *D. Joseph Garcia de Leon*, á *D. Manuel Durán*, Gobernador del de *Santa Cruz* de la misma Plaza.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.